

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.165

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 4 de julio de 2019 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar para el curso 2019/20 en los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria del Ayuntamiento de María de Huerva.

BDNS (identif.): 466311.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las familias empadronados en el municipio de María de Huerva cuyos hijos se encuentren escolarizados en los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria para el curso escolar 2019/20, que hayan solicitado esta misma beca al Gobierno de Aragón para el curso 2019/20 y que, cumpliendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida convocatoria, la beca haya sido denegada y que los ingresos totales mensuales netos familiares, durante el ejercicio 2018, no hayan sobrepasado los límites contenidos en las bases en función del número de miembros.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Garantizar un acceso igualitario de todos los niños a la educación, persiguiendo que el material escolar necesario para las actividades escolares resulte menos gravoso para aquellas familias con dificultades económicas.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 1.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplir por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 12 de julio de 2019. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.